

Municipio de San José del Rincón, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15124-19-0976-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 976

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,951.1
Muestra Auditada	5,951.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,951.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San José del Rincón, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 5,951.1 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023	Adquisición de uniformes tácticos.	787.2
2.- MSJR/DA/IR-012/2023	Adquisición de neumáticos.	837.1
3.- MSJR/DA/AD/RM/415/2023	Adquisición de 4 contenedores para basura.	454.7
4.- MSJR/DA/IR-014/2023	Adquisición de equipo de cómputo.	1,590.9
5.- MSJR/DA/IR-013/2023	Adquisición de mobiliario.	928.6
6.- MSJR/DA/AD/RM/196/2023	Compra de equipo médico para ambulancia.	371.5
7.- MSJR/DA/AD/RM/145/2023	Compra de material médico para ambulancias.	357.8
8.- Sin número de contrato	Compra de cartuchos para Seguridad Pública.	225.5
	Subtotal	5,553.3
Servicios		
9.- MSJR-DA-IR-01-2023	Aseguramiento del parque vehicular.	397.8
	Subtotal	397.8
	Total	5,951.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,951.1 miles de pesos, se verificó que en 3 contratos con número MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023, MSJR/DA/IR-014/2023 y MSJR/DA/IR-013/2023, relacionados con la adquisición de uniformes tácticos, la adquisición de equipo de cómputo y la adquisición de mobiliario, respectivamente, adjudicados mediante invitación restringida a cuando menos tres participantes, contaron con la información de las etapas de programación, adjudicación y contratación, tal como el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón de

proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías, conforme a la normativa.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,951.1 miles de pesos, en 5 contratos con número MSJR/DA/AD/RM/145/2023, MSJR/DA/IR-012/2023, MSJR/DA/AD/RM/196/2023, MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023 y MSJR-DA-IR-01-2023, relacionados con la compra de material médico, la adquisición de neumáticos, la compra de equipo médico para ambulancias, la adquisición de 4 contenedores para basura y el aseguramiento del parque vehicular, respectivamente, adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, se constató que el contrato número MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023, no contó con el oficio de invitación a cotizar ni con el acta de presentación de proposiciones; el contrato número MSJR/DA/AD/RM/145/2023, no contó con la garantía de cumplimiento; el contrato número MSJR/DA/IR-012/2023, no contó con los oficios de invitación a cotizar, el acta de fallo y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número MSJR/DA/AD/RM/196/2023, no contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni con la garantía de cumplimiento y el contrato número MSJR-DA-IR-01-2023, no contó con el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de la empresa ni con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracción I, y 76; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 82, 83, 84, 85 y 86.

El municipio de San José del Rincón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023, el oficio de invitación a cotizar y el acta de presentación de proposiciones, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15124-19-0976-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, el contrato número MSJR/DA/AD/RM/145/2023, relativo a la compra de material médico para ambulancias, no contó con la garantía de cumplimiento; el contrato número MSJR/DA/IR-012/2023, correspondiente a la adquisición de neumáticos, no contó con los oficios de invitación a cotizar, el acta de fallo y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número MSJR/DA/AD/RM/196/2023, relacionado con la compra de equipo médico para ambulancias, no contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni con la garantía de cumplimiento; y el contrato número MSJR-DA-IR-01-2023, del aseguramiento del parque vehicular, no contó con el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de la empresa ni con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en

incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracción I, y 76; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 82, 83, 84, 85 y 86.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,951.1 miles de pesos, se verificó que 2 contratos con número MSJR/DA/AD/RM/145/2023 y MSJR/DA/AD/RM/196/2023, relacionados con la adquisición de material médico para ambulancias y con la adquisición de equipo médico para ambulancias, en ambos casos se cumplió con las condiciones establecidas en el contrato, en cuanto a monto, plazo y características solicitadas, ya que se contó con los documentos que acreditaron la entrega por parte del proveedor, el acta entrega-recepción de los bienes, las entradas y salidas de almacén y los reportes fotográficos que justificaron las erogaciones por un total de 729.3 miles de pesos; el saldo por 5,221.8 miles de pesos, se observa en el siguiente resultado.

5. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,951.1 miles de pesos, se constató que en 6 contratos con número MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023, relacionado con la adquisición de uniformes tácticos; MSJR/DA/IR-012/2023, correspondiente a la adquisición de neumáticos; MSJR/DA/AD/RM/415/2023, relativo a la adquisición de 4 contenedores para basura; MSJR/DA/IR-014/2023, correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo; MSJR/DA/IR-013/2023, relativo a la adquisición de mobiliario; MSJR-DA-IR-01-2023 del aseguramiento del parque vehicular; así como el contrato sin número, correspondiente a la compra de cartuchos para Seguridad Pública, no se acreditó que las adquisiciones y los servicios se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en cada uno de los contratos, ya que no se contó con los documentos que acrediten la recepción de los bienes por parte del proveedor con las características solicitadas, con el padrón vehicular municipal para cotejar que los servicios se proporcionaron a los vehículos correspondientes, tampoco se contó con los resguardos de los bienes adquiridos ni con el alta al inventario del municipio y el reporte fotográfico proporcionado de los cartuchos fue ilegible, por lo que no se justificó un monto total por 5,221.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84; y del contrato número MSJR-DA-IR-01-2023, la cláusula cuarta.

2023-D-15124-19-0976-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,221,850.00 pesos (cinco millones doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa del gasto, ya que en 6 contratos con número MSJR/DA/IR-005/FORTAMUND/2023, relacionado con la adquisición de uniformes tácticos; MSJR/DA/IR-012/2023, correspondiente a la adquisición de neumáticos; MSJR/DA/AD/RM/415/2023,

relativo a la adquisición de 4 contenedores para basura; MSJR/DA/IR-014/2023, correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo; MSJR/DA/IR-013/2023, relativo a la adquisición de mobiliario; MSJR-DA-IR-01-2023, del aseguramiento del parque vehicular; así como en el contrato sin número, correspondiente a la compra de cartuchos para Seguridad Pública, no se acreditó que las adquisiciones y los servicios se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en cada uno de los contratos, ya que no se contó con los documentos que acrediten la recepción de los bienes por parte del proveedor con las características solicitadas, el padrón vehicular municipal para cotejar que los servicios se proporcionaron a los vehículos correspondientes, tampoco se contó con los resguardos de los bienes adquiridos ni con el alta al inventario del municipio y el reporte fotográfico proporcionado de los cartuchos fue ilegible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84; y del contrato número MSJR-DA-IR-01-2023 la cláusula cuarta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,221,850.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,951.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San José del Rincón, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 5,221.8 miles de pesos, que representó el 87.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San José del Rincón, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SJR/MM/TM/031/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5, se consideran como no atendidos.



7121242097-98
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

San José del Rincón México, a 16 de Enero del 2025
Oficio. SJR/MM/TM/031/2025
Asunto: Se remite información de auditoría 976.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "D1"
PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a la Auditoría Núm.976 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" referente a la revisión de la Cuenta Pública 2023, y en atención al oficio DGAGF "D"/3597/2024, me permito remitirla la información que se enlista en la hoja anexa, la cual fue dejada dentro de la entrega recepción de la administración saliente del ejercicio fiscal 2022-2024, esto con la finalidad de justificar y aclarar las observaciones de esta.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.



C.c.p. Archivo.
YOG/mjgr



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San José del Rincón, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 35, fracción I, 70, 76 y 84, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 82, 83, 84, 85 y 86; y del contrato número MSJR-DA-IR-01-2023 la cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.